



**DECRETO N° 0751**

**NEUQUÉN, 28 JUN 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8733-E-09, originado en la Nota N° 1290/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **ESPIÑEIRA RODOLFO ENRIQUE, L.P. N° 42829**, a los efectos de tramitar su retiro por incapacidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que corre agregada la documentación pertinente;

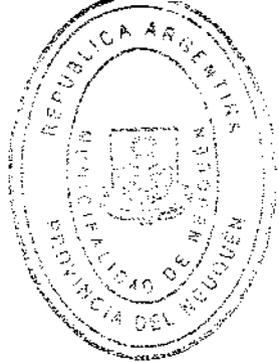
Que por Resolución N° 216/09, Artículo 1º), el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social reconoce los servicios prestados por el agente **ESPIÑEIRA**, en el período comprendido entre el 01 de enero de 2002 y el 31 de agosto de 2009, totalizando siete (7) años y ocho (8) meses con aportes;

Que mediante Nota N° 2426/09 la ANSES informa que analizado el Expediente N° 024-20-08400827-4-005-1, el mismo reúne los extremos legales establecidos en el marco normativo de la Ley N° 24241, y a efectos de su liquidación, se deberá adjuntar el Retiro Transitorio por Invalidez Cese en la Percepción de Remuneraciones (Form. PS.6.225);

Que la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social -Nota N° 372/10-, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos para dar cumplimiento a lo solicitado por la ANSES;

Que por Nota N° 115/10, la División Ausentismo -Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- informa que el agente **ESPIÑEIRA**, al día 31 de mayo de 2010, tiene 03 días de licencia del año 2007 y 04 días del año 2008;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- (Informe N° 289/10) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 01 de junio de 2010, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente **ESPIÑEIRA RODOLFO ENRIQUE, L.P. N° 42829 (Grupo 01), D.N.I. N° 08.400.827, Clase 1950, Categoría 12**, dado que



reúne los recaudos legales establecidos en el marco normativo de la Ley N° 24241; y autorizar la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo. El nombrado cumplía funciones como Administrativo de la Dirección Municipal MNBA -Secretaría de Cultura-;

Que por Pase N° 384/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, con vigencia al día 01 de junio de 2010, al ----- agente **ESPIÑEIRA RODOLFO ENRIQUE, L.P. N° 42829 (Grupo 01), D.N.I. N° 08.400.827, Clase 1950, Categoría 12**, para acogerse al beneficio de retiro transitorio por invalidez, dado que reúne los recaudos legales establecidos en el marco normativo de la Ley N° 24241; de acuerdo a lo manifestado por Nota N° 2426/09. El nombrado cumplía funciones como administrativo en la Dirección Municipal MNBA -Secretaría de Cultura-; según lo solicitado por Informe N° 289/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal ----- de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar al agente **ESPIÑEIRA RODOLFO ENRIQUE, L.P. N° 42829 (Grupo 01)**, las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a través del Informe N° 289/10.-

**Artículo 3º) AGRADECER** al agente **ESPIÑEIRA RODOLFO ENRIQUE, ----- L.P. N° 42829 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º)** Por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos- proceder a realizar

las notificaciones pertinentes.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria  
----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Cultura.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, **ARCHÍVESE**.-



Marcela M. L. Pérez  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Provincia de Neuquén y represento  
municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
SMOLJAN.-

